



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0268-RE

Guayaquil, 05 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0268-RE

Guayaquil, 05 de mayo de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEW-2-2-001-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL SENAE”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEW-2-2-001-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL SENAE”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0268-RE

Guayaquil, 05 de mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL SENAE
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Miguel Angel Cabello Vivar
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

mc/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

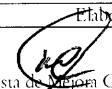
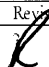
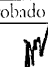
Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 1 de 12



SENAE-ISEW-2-2-001-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL
TURISTA - DJT A TRAVES DE LA PAGINA WEB
DEL SENAE

ABRIL 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 2 de 12

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el registro del DJT – Declaración Juramentada del turista a través de la página Web del Senae.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la declaración juramentada de turista a través de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Inq. Miguel Ángel Cabello V. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 Inq. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Inq. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Abril 2015	Versión Inicial: Req. No. CMC-018-0-2014.	Ing. Miguel Cabello V.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa


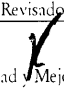
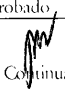


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 3 de 12

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 4 de 12

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la declaración juramentada de turista a través de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

2. ALCANCE

Está dirigido a los turistas que ingresen al país con un vehículo marítimo, aéreo o terrestre.

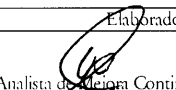
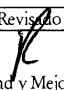
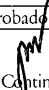
3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los turistas que ingresen al país con un vehículo marítimo, aéreo o terrestre.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1 **Declaración Juramentada de Turista (DJT):** Documento electrónico que tiene como objeto verificar y registrar el ingreso y salida del vehículo de uso privado de turista en el territorio aduanero ecuatoriano, autorizando el ingreso de un vehículo libre de derechos y gravámenes de importación pero condicionado a la salida obligatoria, según el tiempo máximo otorgado al turista, de conformidad con el registro migratorio.
- 4.1.2 **Turista:** Es toda persona que entre en territorio ecuatoriano, teniendo su residencia habitual en otro país y venga con la finalidad de permanecer no más del tiempo otorgado por la autoridad de migración, con fines de turismo u otros, sin propósitos de inmigración.
- 4.1.3 **Vehículo de turistas aéreo:** Avionetas y aeroplanos ultraligeros, helicópteros entre otros.
- 4.1.4 **Vehículo de turistas marítimo:** Yates, veleros y catamaranes.
- 4.1.5 **Vehículo de turistas terrestre:** Autos, casas remolques, motocicletas, camionetas, entre otros.
- 4.1.6 **DUIT:** Documento Único de Transporte Turístico.
- 4.1.7 **CIV:** Constancia de Ingreso Vehicular.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código: SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 5 de 12

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Los turistas de países originarios de Perú y Colombia deben ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro; para el resto de países se debe ingresar la información de todos los campos.

4.2.2 El turista debe registrar la DJT en la página web www.aduana.gob.ec, previo a su presentación al punto de control aduanero, en el que debe presentar el número de registro temporal que le asignó el sistema.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, ingrese a la dirección www.aduana.gob.ec.

5.2. En el menú principal haga clic en “Servicio al Ciudadano”, se despliega la lista del sub-menú haga clic en “Para viajeros”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB




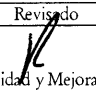
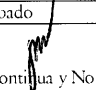


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 6 de 12

5.3. Se muestra Información acerca del Ingreso de Personas y un pequeño submenú, seleccione la opción “Registra tu Declaración Juramentada de Turista”.

5.4. Se presenta la pantalla “Registro de Declaración Juramentada de Turista (DJT)”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 7 de 12

Registro de Declaración Juramentada de Turista (DJT)

Llenar solo los campos marcados con asterisco (*) para los Países de Perú y Colombia

Información de Pasajero

* Número de identificación	<input type="text"/>	* Nombre	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
* País de origen	--Selección--	Licencia de conducir	<input type="text"/>
* Correo electrónico	<input type="text"/>		

Información de Vehículo

Número de registro de vehículo (VIN)	<input type="text"/>	Motor	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>	País de origen	--Selección--
Año de fabricación	<input type="text"/>	Modelo	<input type="text"/>
Cuipo	--Selección--	Color	--Selección--
* Placa	<input type="text"/>	Matrícula	--Selección--
País de matrícula	--Selección--	Carrocería/Estructura	--Selección--
Valor referencial del vehículo (USD)	<input type="text" value="0"/>	Capacidad	<input type="text" value="0"/>
Observación adicional del vehículo	<input type="text"/>		

Información de Plazo

Fecha de emisión	<input type="text"/>	Plazo permanencia(en días)	<input type="text"/>
* Fecha desde	14/04/2015	* Fecha de vencimientos	13/07/2015
Observación sobre el plazo	<input type="text"/>		

Información de Adicional

Observación	<input type="text"/>		
-------------	----------------------	--	--

<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
--------------------------	--------------------	--------------------	------------------

* Archivo

Tamaño total de archivo :

Agregar Eliminar

Registro Temporal

Nota: Se recuerda al turista que para el llenado de la declaración Juramentada, CIV o DUIT, debe considerar lo siguiente:

- Adjuntar documentos de soporte del turista y del vehículo: Cédula o pasaporte, matrícula vehicular o poder firmado o notariado.
- Dispone de 10 días para utilizar el número de registro temporal desde la fecha de su creación.
- Presentar el número de registro temporal para su aprobación a la oficina de aduana más cercana.

Note: Please, remember the following instructions for DJT, CIV or DUIT:

- Attach supporting tourist document and Vehicle (passport and vehicle registration).
- You have 10 days to use the temporary registration number since creation date.
- Provide to the nearest district the temporary registration number for approval.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WFB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE


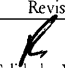

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 8 de 12

- Sección **[Información de Pasajero]**: Registrar la información del turista que ingresa con vehículo marítimo, aéreo o terrestre.

- **Número de identificación**
- **Nombre**
- **Dirección**
- **Ciudad**
- **País de origen**
 - [AD] Andorra
 - [AE] Emiratos Arabes Unidos
 - [AF] Afganistan
 - [AG] Antigua y Barbuda
 - [AI] Anguilla
 - [AL] Albania
 - [AM] Armenia
 - [AO] Angola
 - [AQ] Antartida
 - [AR] Argentina
 -
- **Licencia de conducir**
- **Correo electrónico**

- Sección **[Información de vehículo]**: Registrar la información del vehículo marítimo, aéreo o terrestre con el que ingresa el turista.

- **Número de registro de vehículo(VIN)**
- **Motor**
- **Marca**
- **País de origen**
 - [AD] Andorra
 - [AE] Emiratos Arabes Unidos
 - [AF] Afganistan
 - [AG] Antigua y Barbuda
 - [AI] Anguilla
 - [AL] Albania
 - [AM] Armenia
 - [AO] Angola
 - [AQ] Antartida

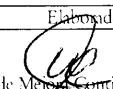


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 9 de 12

- [AR] Argentina
-
- **Modelo**
- **Año de fabricación**
- **Clase**
 - Migración
 - Automóvil
 - Camioneta
 - Ómnibus
 - Camión
 - Furgoneta
 - Tractores
 - Jeep
 - Especial
 - Motocicleta
 -
- **Color**
 - Amarillo
 - Anaranjado
 - Azul
 - Blanco
 - Café
 - Camuflado
 - Celeste
 - Cobre
 - Crema
 - Dorado
 -
- **Placa**
- **Matrícula**
- **País de matrícula**
 - [AD] Andorra
 - [AE] Emiratos Arabes Unidos
 - [AF] Afganistan
 - [AG] Antigua y Barbuda
 - [AI] Anguilla
 - [AL] Albania
 - [AM] Armenia
 - [AO] Angola


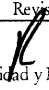

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



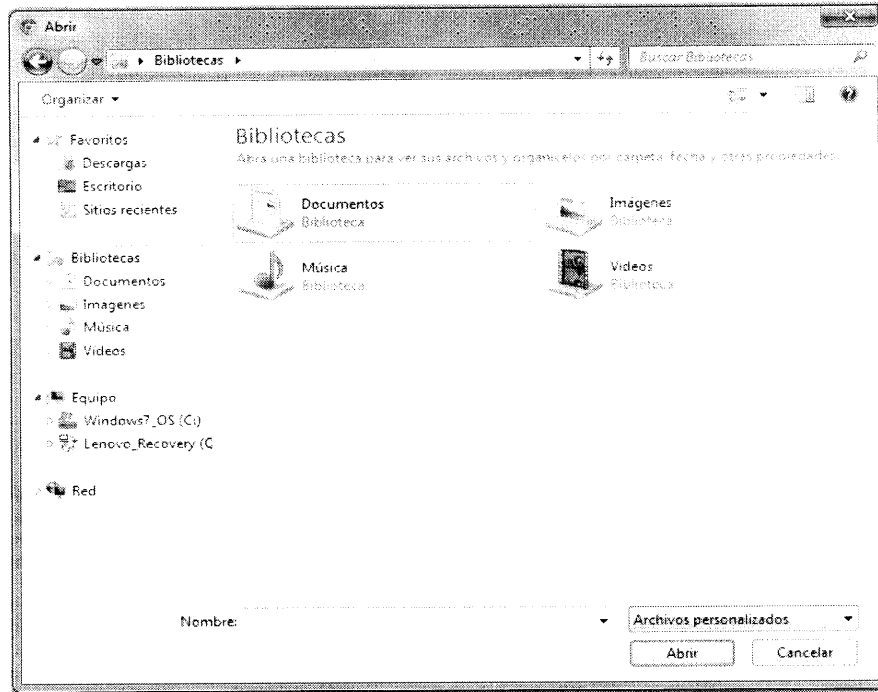
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA – DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 10 de 12

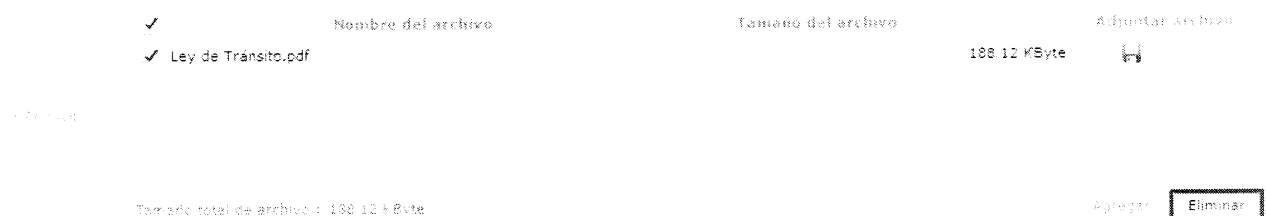
- [AQ] Antartida
- [AR] Argentina
-
- **Carrocería/Estructura**
 - Metálica
 - Madera
 - Mixta
 - Fibra
 - Lona
 - Plástica
- **Capacidad**
- **Tonelaje**
- **Valor referencial del vehículo(USD)**
- **Observación adicional del vehículo**
- **Sección [Información de Plazo]:** Selecciona la fecha desde su ingreso estimado al territorio ecuatoriano hasta la fecha de permanencia estimada, cabe indicar que el plazo otorga migración.
 - Fecha de emisión
 - Plazo permanencia(en días)
 - Fecha desde
 - Fecha de vencimiento
 - Observación sobre el plazo
- **Sección [Información adicional]:**
 - **Observación:** Registrar lista de accesorios que vienen en el vehículo como herramientas, llanta de emergencia, entre otros.
 - **Archivo:** Adjuntar los documentos habilitantes digitalizados en el formato jpeg o pdf, que son los solicitados para el ingreso del turista.
 - Documento de identidad o pasaporte debidamente sellado por migración.
 - Licencia de conducir.
 - Matrícula de vehículo.
 - Tarjeta de migración.
 - Carta notarial en caso que el conductor no sea propietario del vehículo.
 - Original del contrato de alquiler o copia notariada, en caso de vehículos alquilados.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

- Presionar en **Agregar** se muestra una pantalla para agregar los documentos habilitantes del turista.

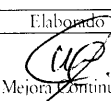
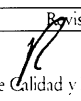
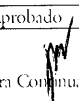


- Presionar en **Eliminar** para borrar la imagen seleccionada.



5.5. Presione **Registro Temporal** y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Sí” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TURISTA - DJT A
TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SENAE

Código:
SENAE-ISEW-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 12 de 12

Confirmar
¿Está seguro de registrar?
Sí

- Presione “Sí” si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

Información
Esta registrado **Nro. temporal: AE-2015-000003.**
Dispone de 10 días para utilizar el número de registro temporal desde la fecha de su creación.
Presentar el número de registro temporal para su aprobación a la oficina de aduana más cercana.
Aceptar

- El número temporal debe ser presentado en la oficina de aduana más cercana, para la aprobación del registro temporal de la Declaración Juramentada de Turista.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa